



DOC	00927861
EXP.	00460732

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-MDT/A

El Tambo, 29 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 131-2023-MDT/GM de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDT de fecha 10 de junio de 2015, sobre **DELEGACION DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES AL GERENTE MUNICIPAL, PARA QUE REPRESENTACION DEL SEÑOR ALCALDE PARTICIPE EN EN EL COMUDENA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;



Que, el numeral 6.4 del artículo 73° de Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es materia de competencia municipal, en relación a servicios sociales locales, difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, el numeral 2.8 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 141-2000-PROMUDEH publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 03 de junio de 2000, se aprobó la Directiva N° 011-2000-PROMUDEH/ GPNA denominada "Participación de la Comunidad en la Difusión y Cumplimiento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", y en su numeral 6.2 establece que, los gobiernos locales deben promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, como órgano consultivos y de apoyo a la gestión municipal; así



también, en el numeral 6.3 de la citada directiva se señala que los Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, son Comités Comunales convocados por el Alcalde, que actúan, en cada distrito, como un órgano consultivo y de apoyo a la gestión municipal en temas referidos a la niñez, adolescencia y familia. Asimismo, es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que permite unir esfuerzos en beneficio de la infancia de una localidad;

Que, en atención a ello, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDT de fecha 10 de junio de 2015 se creó el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA) en el Distrito de El Tambo; asimismo se aprobó el reglamento de funciones del referido Comité, encargándose al Señor Alcalde la convocatoria o delegación de la instalación del referido Comité;

Que con Memorandum N° 131-2023-MDT/ALC, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por Despacho de Alcaldía, en relación a la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDT, indica que, estando al contenido del reglamento de organización del COMUDENA, en cuyo artículo 4° se establece como integrante del Comité al Alcalde o su representación, se debe emitir la Resolución de Alcaldía delegando dicha representación al Gerente Municipal a partir de la fecha;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al **GERENTE MUNICIPAL**, para que, a partir de la fecha, represente al Señor Alcalde en las funciones y atribuciones contraídas como integrante del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENA) en el Distrito de El Tambo.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la delegación prevista en la presente resolución es indelegable y comprende las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDT y el marco legal de la materia.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Gestión Ambiental, Oficina de DEMUNA y demás órganos competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

2